**Oficio: 600-65-00-01-00-2022-5979**

Folio SIFEN: 4524524

RFC: SAT970701NN3

Asunto: Se comunica confidencialidad de la información.

Boca del Río, Veracruz, 14 de octubre de 2022

.

Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria.

Se hace referencia a las obligaciones de transparencia derivadas del artículo 70, fracción XXXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se encuentra a cargo de la Administración General Jurídica.

Al respecto, se informa que las resoluciones a los recursos de revocación que causaron firmeza en el **cuarto trimestre del año 2021**, contienen información de contribuyentes, que se encuentra protegida por el secreto fiscal, así como datos personales, por lo tanto, se considera confidencial, por lo que, en cumplimiento a la obligación de transparencia citada, se realizaron versiones públicas de las mismas, para llevar a cabo la actualización correspondiente.

En consecuencia, la información confidencial que se testa en las versiones públicas, por encontrarse protegida por el secreto fiscal, entre otra, es la siguiente:

* Registro Federal de Contribuyentes
* Folio SIFEN
* Contribuyente
* Domicilio/Domicilio fiscal
* Resolución recurrida
* Impuesto
* Número de control
* Ejercicio/Ejercicio fiscal
* Número de oficio
* Retenedor
* Número de devolución
* Número de folio/Folio
* Folios fiscales
* Institución bancaria
* Código QR
* Firma electrónica
* Cadena original
* Sello digital
* Apoderado legal
* Periodo
* Requerimiento/Oficio de requerimiento
* Datos bancarios
* Cantidad
* Contrato
* Proveedor/Proveedores
* Orden de visita domiciliaria/Orden de visita
* Oficio que contiene la orden de visita
* Representante legal
* Número de orden
* Actividad económica/Actividad
* Características del domicilio del contribuyente
* Instrumento notarial
* Correo electrónico
* Número de operación
* Terceros
* Expediente
* Dato específico de trabajadores
* Persona moral
* Pedimento
* Número de acuse
* Pedimento de rectificación
* Mercancía
* Marca
* Modelo
* Tercero diverso
* Número de inscripción
* Volumen
* Sección
* Número de integración
* Contenedores
* Dependiente autorizado
* Número de escritura pública
* Número de entrada
* Número de operación
* Datos relativos al folio mercantil
* Descripción
* Nombre del banco
* Cuenta
* Concepto
* Registro patronal

Bajo el orden de ideas expuesto, la información referida se encuentra clasificada como confidencial, por encontrarse protegida por el secreto fiscal, el cual obliga a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, que intervienen en los trámites relativos a la aplicación de disposiciones tributarias, a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y a datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación, asimismo, es derecho de los contribuyentes al carácter reservado de los datos, informes y antecedentes que conozcan los servidores públicos de la administración tributaria, atento a lo establecido en el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, asimismo resultan aplicables los lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción III, Cuadragésimo y Cuadragésimo Quinto, segundo párrafo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Así también los datos personales que se testarán, son los siguientes:

* Nombre de tercero/Tercero
* Firma de tercero
* Datos de INE de tercero
* Domicilio de tercero

En ese sentido, la información referida contiene datos personales clasificados como confidenciales, por lo que se actualiza el supuesto de clasificación previsto por el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, en relación con los lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, y Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, 97 y 98, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Sexagésimo Segundo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



Atentamente

Lic. **Claudia Carmen Campos González**

Administradora Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2"

Firma Electrónica:

gdVFHxVC0e8i5T5q8uOTz3Ph9hRT2tVLV2Oclm6FVAbld/IUTgju4uWrJhAyOvPNW7oic9yjm3oKZFCNxpzgwXuh/yW8TAMT4nppYwIwcYxdQZdLRc74bqQk63DBmnKknY1uwOyarR++TfOMOHHzuKnbYsFF4gPs26VXlwNSaPbp9eR1GzHTQogqYkQWQumhb7v+rglDlqbFeAeGTkSEo2BZkCB0kcLrymgVSNv9rcobzSIy1oHokuHv0zs0z9nls0DbL8rwq/WAs9TzlfwTs7ZrJENh7M3j4bAAPYuiU9xnxvk2ao/cFnSG7s9kjGa8ZJIIr8SO9QdkgtYV7h8XdA==

Cadena original:

||SAT970701NN3|Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria.|600-65-00-01-00-2022-5979|14 de octubre de 2022|10/17/2022 9:01:46 AM|00001088888800000031||

Sello digital:

jJozx3HON22WPs16EF9QF0zCm6rl/ERKitFTgfVI0pz+QE0SLvXt5CxiZON6ngfB20ioXbxDHVUwkEoVFUdir2/f3L/zLZJw0tMf6++mE8wXwOmu4zVoFU+TnVyeRMZ+IAx8NHKjsuVo21YmGr2fgdGwldJT8ptdoR06KD0iDes=